



Magistrado Ponente Dr. Efraín Rojas Segura

RESOLUCION No. CSJHUR20-167
10 de julio de 2020

“Por medio de la cual se ordena una exclusión en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 8 de julio de 2020, y

CONSIDERANDO

El señor Jairo Gordo Andrade, se encontraba vinculado a la Rama Judicial en el cargo de Oficial Mayor Grado 9 del Juzgado Laboral de Circuito de Garzon, en propiedad, siendo inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial mediante Resolución No. 035 del 2004, expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

Mediante Resolución No. 052 de 2019, la doctora Liliana María Vásquez Bedoya, Jueza Laboral de Circuito de Garzon, aceptó la renuncia presentada por el señor Jairo Gordo Andrade, al cargo que venía desempeñando como Oficial Mayor Grado 9 en propiedad de ese despacho judicial, condicionado el retiro del servicio a la inclusión en nómina de Colpensiones. Según lo informado por la doctora Vásquez Bedoya, la citada Resolución se hizo efectiva a partir del 29 junio de 2020, al haberse cumplido su condicionamiento.

El acto antes señalado, da como consecuencia el retiro del servicio del citado empleado judicial.

El artículo 173 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece como una de las causales para la exclusión de la carrera judicial, el retiro del servicio del funcionario o empleado.

Por lo anterior, debe ordenarse la exclusión del señor Jairo Gordo Andrade, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.115.598, del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Excluir del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, al señor Jairo Gordo Andrade, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.115.598, quién se desempeñaba como Oficial Mayor Grado 9 del Juzgado Laboral de Circuito de Garzon, en propiedad, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales de conformidad al artículo 74 del C.P.A.C.A. deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 77 ibídem.

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva - Huila,



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/MTY/LYCT